

pital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil noveciento cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8669, que autoriza al Dr. José Mariano Sanz Lajara a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7908, del 7 de noviembre de 1955).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8669

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. José Mariano Sanz Lajara, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito, que en el Grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de Enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de Febrero del mismo año.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Dr. José Mariano Sanz Lajara, a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito, que en el Grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.